



DECRETO N° 2294 1

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 3 de la ley N° 19.880, establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, "Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de los actos administrativos", entendiéndose por tal, según aparece en el inciso siguiente, "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública".

2. Que, el inciso tercero por su parte, del mismo artículo, dispone que "Los actos administrativos tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones". Que, luego, para el caso de municipios, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las resoluciones que adopten estas se denominarán, entre otras, decretos alcaldicios.

3. Que, obran en los registros municipales la celebración de convenios de reconocimientos de deuda y pago realizados en el mes de agosto de 2022, suscritos entre deudores que realizan actividades comerciales sin patente municipal y el Director de Administración y Finanzas actuando con firma delegada sin que ellos se hubieren aprobado por acto administrativo. Que, como puede advertirse de lo expresado en los considerados anteriores, los convenios de esta naturaleza no constituyen en si un acto administrativo, por tanto, deben sancionarse por decreto.

DECRETO:

1. APRUÉBASE los siguientes convenios de reconocimiento de deuda y pago que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	FECHA CONVENIO	DEUDOR PERSONA NATURAL O JURÍDICA	MONTO CONVENIO UTM
1	15098	76199439-5	03/08/2022	PARABOLA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA	86.281801
2	447	76054863-4	09/08/2022	SOC. INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJES LIMITADA	23.814759
3	3191	76954840-8	10/08/2022	LARRAGUIBEL Y CONTRERAS INVERSIONES LIMITADA	12.993449
4	17898	76671288-6	16/08/2022	INMOBILIARIA E INVERSIONES PRINCIPAL SPA	33.754985

2. DÉJASE ESTABLECIDO que, conforme a lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no lesionan derechos a terceros.

3. DÉJASE ESTABLECIDO, además, que los convenios que se aprueban se encuentran en poder de la Dirección de Administración y Finanzas, los que por razones de eficacia y eficiencia no se adjuntan a este acto administrativo.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección de Partes e Informaciones
- MEAR/HLMV/AS/PGB/JFC/ERC/bap



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
PARABOLA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA

En La Serena, a 03 de agosto de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, cédula identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, PARABOLA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA, RUT N° 76.199.439-5, representada por don ALBERTO GABRIEL ANDRES SAAVEDRA VARAS, con domicilio en Cordovez La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: Don ALBERTO GABRIEL ANDRES SAAVEDRA VARAS, ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$5.070.954 (cinco millones setenta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), 86.281801 UTM, al mes de agosto de 2022 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al segundo semestre del 2017 al segundo semestre de 2022.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

N° de Cuotas	Fecha de Pago	Monto a pagar en UTM
PIE	05/08/2022	25.884540
1	30/09/2022	6.039726
2	30/10/2022	6.039726
3	30/11/2022	6.039726
4	30/12/2022	6.039726
5	31/01/2023	6.039726
6	28/02/2023	6.039726
7	31/03/2023	6.039726
8	28/04/2023	6.039726
9	31/05/2023	6.039726
10	30/05/2023	6.039726



PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

PERSONERÍA:

SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

OCTAVO: La personería de don ALBERTO GABRIEL ANDRES SAAVEDRA VARAS, para representar a PARABOLA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA, consta la Modificación de la Sociedad del 12 de julio de 2016, otorgada ante Don Oscar Fernández Mora, abogado, Notario Público, titular de la Segunda Notaría de La Serena, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará al correo: parabola.arquitectura@gmail.cl señalado por el contribuyente.

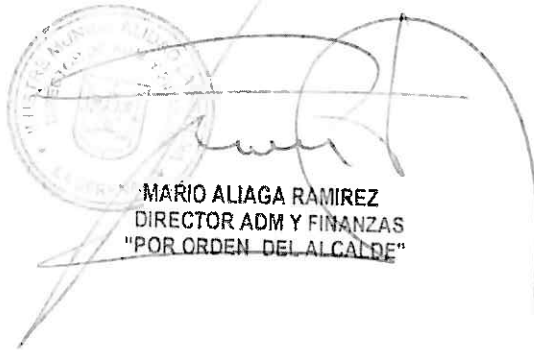
Para constancia firmar:



ALBERTO GABRIEL ANDRES SAAVEDRA VARAS

Alberto Saavedra Varas

REPRESENTANTE LEGAL
PARABOLA ARQUITECTURA
Y CONSTRUCCIÓN SPA.
76.199.439-5



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
- Gestión Financiera
- Archivo

MAR/RD/IM/CF/RC/bap
Folio 15098

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJES LIMITADA

En La Serena, a 09 de agosto de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJES LIMITADA RUT N° 76.054.863-4, representada por don JUAN RUBIO MUÑOZ, chileno, con domicilio en calle Peni comuna de La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: don JUAN RUBIO MUÑOZ, ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$1.399.641 (un millón trescientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos), 23.814759 UTM, al mes de agosto de 2022 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al primer semestre del 2022 al segundo semestre de 2022.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

N° de Cuotas	Fecha de Pago	Monto a pagar en UTM
1	30-08-2022	2.976845
2	30-09-2022	2.976845
3	30-10-2022	2.976845
4	30-11-2022	2.976845
5	30-12-2022	2.976845
6	30-01-2023	2.976845
7	28-02-2023	2.976845
8	30-03-2023	2.976845



PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

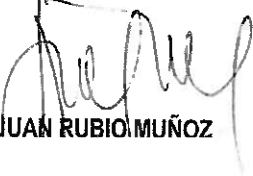
PERSONERÍA:


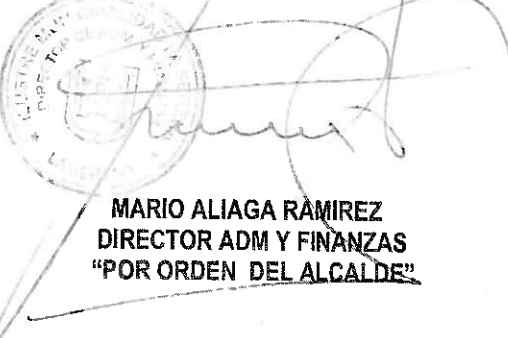
SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

OCTAVO: La personería de JUAN RUBIO MUÑOZ, para representar a INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJES LIMITADA, consta de la constitución de la sociedad de fecha 26 de diciembre de 2008 otorgada ante don Sergio Jara Catalán, abogado, abogado, Notario Público titular de la Sesenta y Siete Notaria de Santiago, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará los correos: ingecom@movistar.cl y hellen_uribe@yahoo.es señalados por el contribuyente.

Para constancia firman:


JUAN RUBIO MUÑOZ



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
 - Gestión Financiera
 - Archivo
- MAR/RUB/JMFC/ELC/bap
Folio 00447



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

LARRAGUIBEL Y CONTRERAS INVERSIONES LIMITADA

En La Serena, a 10 de agosto de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, LARRAGUIBEL Y CONTRERAS INVERSIONES LIMITADA, RUT N° 76.954.840-8, representada por don JEAN CONTRERAS LITLLE, con domicilio en calle Balmaceda, comuna de La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: Don JEAN CONTRERAS LITLLE, ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$763.651 (setecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos), 12.993449 UTM, al mes de agosto de 2022 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al segundo semestre del 2019 al segundo semestre de 2022.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

N° de Cuotas	Fecha de Pago	Monto a pagar en UTM
Pie	30-08-2022	3.130743
1	30-09-2022	3.287569
2	30-10-2022	3.287569
3	30-11-2022	3.287569



PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA:

SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

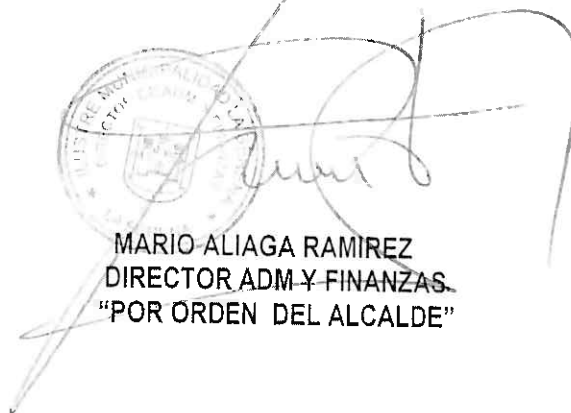
OCTAVO: La personería de JEAN CONTRERAS LITLLE, para representar a LARRAGUIBEL Y CONTRERAS INVERSIONES LIMITADA, consta de la constitución de la sociedad de fecha 29 de agosto de 2007 otorgada ante don Mariano Torrealba Ziliazi, abogado, Notario y Conservador de Minas de Coquimbo, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará los correos: smpconfador@hotmail.com señalados por el contribuyente.

Para constancia firman:



JEAN CONTRERAS LITLLE



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
- Gestión Financiera
- Archivo

MAR/RGB/JMFC/ABC/bap
Folio 03191



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

INMOBILIARIA E INVERSIONES PRINCIPAL SPA

En La Serena, a 16 de agosto de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, INMOBILIARIA E INVERSIONES PRINCIPAL SPA, RUT N° 76.671.288-6, representada por don LUIS IVAN JARAMILLO ROJAS, chileno, con domicilio en Avenida Amunategui, comuna de La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: don LUIS IVAN JARAMILLO ROJAS, ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$1.983.848 (un millón novecientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), 33.754985 UTM, al mes de agosto de 2022 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al segundo semestre del 2016 al segundo semestre de 2022.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

N° de Cuotas	Fecha de Pago	Monto a pagar en UTM
PIE	17-08-2022	7.656707
1	30-09-2022	6.524570
2	30-10-2022	6.524570
3	30-11-2022	6.524570
4	30-12-2022	6.524570



Ilustre Municipalidad de
La Serena

PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA:

SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

OCTAVO: La personería de LUIS IVAN JARAMILLO ROJAS, para representar a INMOBILIARIA E INVERSIONES PRINCIPAL SPA, consta de la sociedad que se constituyó día 25 de octubre de 2016, según el estatuto del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará los correos: secretaria@auditorestributarios.cl y smpcontador@hotmail.com señalados por el contribuyente.

Para constancia firman:


LUIS IVAN JARAMILLO ROJAS


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
 - Gestión Financiera
 - Archivo
- MAR/RGB/JMFC/ERC/bap
Folio 17898